



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

109-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

AVDO ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LAURA KARINA RUIZ COLINDRES**, Doctora en Cirugía Dental, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0101-1982-00983, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atender servicios curativos a los estudiantes del **CURCEI**: Limpieza dental, obturaciones dentales, extracciones dentales y revisiones; 2) Atender servicios preventivos a toda la población de la comunidad universitaria en: a) Capacitaciones y charlas de educación e higiene dental, b) Informar y divulgar sobre salud dental a través de murales y trípticos, c) Participación activa en ferias de la salud programadas; 3) Realizar labores de extensión cuando lo requiera en centros educativos u organizaciones de la comunidad; 4) Atender las visitas de **CUED** y **PREUFOD**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 29,920.94)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,264.28)** en el mes de febrero, **OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,900.00)** en cada uno de los meses de marzo y abril y **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,856.66)** en el mes de mayo, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del **SERVICIO CURCEIBA** de la **UPNFM**. Asimismo por este acto el contratista autoriza



Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Laura Karina Ruiz Colindres, 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.

a la UPNFM, a retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015, con el siguiente horario: miércoles a viernes de 11:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábados de 10:30 a.m. a 3:30 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

LAURA KARINA RUIZ COLINDRES

El Contratista